



SELLO QVARTODIEZ MARA-  
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIENT-  
TOS Y SESENTA Y CINCO.

No tablezuego a esta ciudad y sup-  
blacion para cuyo remedio la ciudad  
a cargo que los señores Don Juan de  
Cortázar y Don Luis Antonio de  
Huelmebo Regidores En su  
Pidan que todas las personas que  
hayan hecho malecones y quixeror  
En qualesquier partes con la de  
della que sean hechos En su hacienda y  
los quiten luego a su costa y so cargo  
de las personas que los pidieren con  
diligencia y diligencia que con ellos  
para que se les da comisión En forma  
de libranca a todos los cavalleros  
Regidores desta ciudad de quinientos  
a cada uno para con ellos pagar el repa-  
ramento que se ha hecho y se ha de  
hacer de los muros y torres de la ciudad  
y de los salarios que se les deben  
pagar y de lo que se les debe pagar  
de su parte En mandado de don ma-  
rque de castilla marqués de pro-  
prios para que vea pagar a las fermas  
de su jurado de pro-prios para de los  
efectos que se le han de pagar a los  
todos los años de los salarios y comen-  
das de su parte En mandado de don ma-  
rque de castilla marqués de pro-  
prios para que vea pagar a las fermas  
de su jurado de pro-prios para de los  
efectos que se le han de pagar a los

Juranga  
Los señores